



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Primero Penal del Circuito
Especializado de Extinción de Dominio
en Cali**

Santiago de Cali, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado E.D: N° 76-001-31-20-001-2021-00033-00
Procedencia: Fiscalía 74 DEEDD
Radicado Origen: 110016099068 2017 00101 E.D.
Ley: 1849 de 2017
Providencia: Auto Interlocutorio N° 022 –22
Decisión: **Admite demanda**

AFFECTADO	APODERADO
MYLLER JESÚS CELORIO RIASCOS	
HÉCTOR DARÍO CELORIO MOSQUERA	
MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ	Nelson Fernando Gómez Contreras
WILFREDO SERRANO MORÁN	Milena Elizabeth Tovar Rojas
MIRIAM FERNANDA SALAZAR GUERRERO	Milena Elizabeth Tovar Rojas
ALEXANDER TORRES RIASCOS	
EMILIO CELORIO MONDRAGÓN	John Henry Montiel Bonilla
OILER TORRES RIASCOS	Jorge Oscar Sotelo Narváez
ALBA ROSA BANGUERA PALACIOS	Luis Alberto Valencia Herrera
CLARA CECILIA BANGUERA PALACIOS	Luis Alberto Valencia Herrera
EDWIN MARTÍN BANGUERA PALACIOS	Luis Alberto Valencia Herrera
FELIX GONZALO BANGUERA PALACIOS	Luis Alberto Valencia Herrera
JUAN NEMESIO ARCE POTES	
AGROTELAS S.A. AGROTELAS	
SORYN STELLA MENA MESA	
INVERSIONES M & R COR S.A.S. - Representante legal Carmen Ofelia Ruiz Arroyave (Acreedor hipotecario)	
COPROPIEDAD EDIFICIO “COLINA DEL RIO P.H” - Representante legal Elizabeth Castrillón (Servidumbre)	
BENJAMIN VÉLEZ (Servidumbre)	

VISTOS

De acuerdo con el informe Secretarial que antecede y reunidos como se encuentran los requisitos exigidos en los artículos 132 y 137 del Código de Extinción de Dominio (Ley 1708 de 2014, modificada por la Ley 1849 de 2017) el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de **EXTINCIÓN DE DOMINIO**, adelantada por la **FISCALÍA 74 DEEDD**, en calidad de afectados MYLLER JESÚS CELORIO RIASCOS, HÉCTOR DARÍO CELORIO MOSQUERA, MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ, WILFREDO SERRANO MORÁN, MIRIAM FERNANDA SALAZAR GUERRERO, ALEXANDER TORRES RIASCOS, EMILIO CELORIO MONDRAGÓN, OILER TORRES RIASCOS, ALBA ROSA BANGUERA PALACIOS, CLARA CECILIA BANGUERA PALACIOS, EDWIN MARTÍN BANGUERA PALACIOS, FELIX GONZALO BANGUERA PALACIOS, JUAN NEMESIO ARCE POTES, AGROTELAS S.A. AGROTELAS, SORYN STELLA MENA MESA, INVERSIONES M & R COR S.A.S., COPROPIEDAD EDIFICIO “COLINA DEL RIO P.H” y BENJAMIN VÉLEZ.

SEGUNDO: Súrtase la notificación en los términos previstos en el artículo 138 de la citada Ley, esto es notificación personal a los afectados, al agente del Ministerio Público y al Ministerio de Justicia y del Derecho, a la Fiscalía General de la Nación por lo preceptuado en el art. 28 de la Ley *ibídem*, lo anterior en la forma prevista en el artículo 53 del CED.

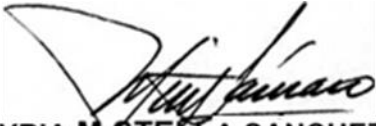
TERCERO: Para mejor proveer, se exhorta al Ilustre Fiscal 74 para que en el término de diez (10) días, posteriores a la ejecución del presente auto, allegue la dirección del señor Benjamín Vélez quien en la matrícula inmobiliaria 370-850528, en la anotación N° 1 aparece con una “*Servidumbre Activa de Tránsito*” y en la N° 2 una “*Servidumbre de Acueducto Activa*” a su favor.

CUARTO: Tener en cuenta que en el acápite de notificaciones se evidencia que el afectado MYLLER JESÚS CELORIO RIASCOS fue **EXTRADITADO A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, de acuerdo con la información suministrada por la Fiscalía General de la Nación, razón por la cual se hace necesario realizar el EXHORTO a la Cancillería de la República de Colombia – Dirección de Gestión Internacional (Estados Unidos de América), con la finalidad de que le comunique y haga entrega personal de esta decisión al mencionado afectado, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 16.463.280.

El exhorto deberá remitirse a: **CANCILLERÍA**
Ministerio de Relaciones Exteriores
Correo electrónico: judicial@cancilleria.gov.co

Por lo anterior, realícese por Secretaría y remítase el exhorto, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


MYRIA M. STELLA SANCHEZ CAMARO
Juez

MZM

**Juzgado Primero Penal del Circuito
Especializado de Extinción de Dominio en
Cali.**

La anterior providencia se notifica por
Estado N°. **006** de: **18 FEB 2022**


PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria

